



SUMARIO

PROPOSICIONES DE LEY DE INICIATIVA POPULAR

7L/PPLP-0001-. Proposición de Ley de Iniciativa Legislativa Popular por la que se regula el apoyo a la mujer embarazada. Comisión Promotora de Iniciativa Legislativa Popular.

Admisión a trámite.

4686

**PROPOSICIONES DE LEY DE INICIATIVA
POPULAR**

La Mesa del Parlamento de La Rioja, en su reunión celebrada el día 23 de septiembre de 2010, ha adoptado sobre el asunto de referencia el acuerdo que se indica.

ASUNTO:

Expte.: 7L/PPLP-0001 - 0708911-.

Autor: Comisión Promotora de Iniciativa Legislativa Popular.

2.1. Proposición de Ley de Iniciativa Legislativa Popular por la que se regula el apoyo a la mujer embarazada.**ACUERDO:**

Vistos:

La proposición de ley de referencia, presentada por D. José María Ciria López, D. Francisco Luis Delgado Escolar, D.^a Marta Caño Montejo y D. Pablo Garrido Roa, constituidos en comisión promotora, para promover una iniciativa legislativa popular por la que se regule el apoyo a la mujer embarazada, así como la documentación que se acompaña.

El acuerdo adoptado por la Mesa en sesión de 1 de septiembre de 2010 por el que se manifiesta que la documentación se ajusta a lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 3/1985, de 20 de mayo, sobre iniciativa legislativa del pueblo riojano, y que este órgano debe pronunciarse sobre su admisibilidad en el plazo de quince días, acordándose su remisión al Gobierno para que este manifieste su criterio respecto a la toma en consideración.

Considerando que con fecha 15 de septiembre de 2010 el Gobierno remite el criterio favorable respec-

to a la toma en consideración.

Considerando, asimismo, que la iniciativa reúne todos los requisitos para su admisión de conformidad con lo establecido en la Ley sobre iniciativa legislativa del pueblo riojano.

La Mesa, por unanimidad acuerda:

1.º Admitir a trámite la iniciativa de referencia, de conformidad con lo establecido en la Ley sobre iniciativa legislativa del pueblo riojano.

2.º Comunicar a la Comisión Promotora que, de conformidad con el artículo 8 de la Ley sobre iniciativa legislativa del pueblo riojano ha de proceder, en el plazo de tres meses, a la recogida de las firmas en los pliegos necesarios, sellados y numerados previamente por este Parlamento, en los que, obligatoriamente, se reproducirán como encabezamiento el título de la misma y fecha de su admisión por la Mesa.

Si por la extensión del texto de la proposición fuera preciso emplear otros folios, en todos ellos deberá constar, como encabezamiento, el título de la misma y fecha de su admisión por la Mesa, debiendo cumplirse, además, lo establecido en los artículos 9 y 10 de la citada norma.

Los anteriores acuerdos se publicarán en el Boletín Oficial del Parlamento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7, párrafo primero de la Ley sobre iniciativa legislativa de referencia.

En ejecución de dicho acuerdo y de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de La Rioja.

Logroño, 24 de septiembre de 2010. El Presidente:
José Ignacio Ceniceros González.



BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE LA RIOJA

Edita: Servicio de Publicaciones
c/ Marqués de San Nicolás 111, 26001 Logroño
Tfno. (+34) 941 20 40 33 - Ext. 219
Fax (+34) 941 21 00 40
E-mail: cmlasanta@parlamento-larioja.org
<http://www.parlamento-larioja.org>